

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

71843 MADRID

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 50/2013, por auto de fecha 28/11/2017 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, de la mercantil Ortíz Integración y Tecnología, SL, CIF: B-85131951.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

4.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: Summa abogados y Economistas Forenses, S.L.P.

Madrid, 1 de diciembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170088172-1